

MENDOZA, **14 de junio de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 8304/23 caratulado: *"S/Asignación de un Suplemento por mayor responsabilidad correspondiente al cargo cat. 4 del Agrupamiento Administrativo al agente Pablo Miguel NAFRA"*.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 34/23-CD se asignó transitoriamente un *Suplemento por Mayor Responsabilidad* al Téc. Pablo Miguel NAFRA correspondiente a la diferencia de un cargo **Cat. 7** del Agrupamiento Administrativo y un cargo Categoría 4 del mismo Agrupamiento, con funciones de *Auxiliar Administrativo*, en Secretaría Académica de esta Facultad.

Que por otra parte, el Tec. Pablo NAFRA ha efectivizado recientemente, a partir del 01 de junio de 2023, en un cargo **Cat. 6** del Agrupamiento Administrativo, con funciones de *Auxiliar Administrativo*, en Secretaría Académica de esta Facultad, según resolución N° 297/23-CS. y Res. 294/23-FAD

Que por último, con el fin de no registrar situación de incompatibilidad laboral por superposición de cargos prevista en la reglamentación vigente, el mencionado agente presentó su renuncia al cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, según resolución N° 295/23-FAD.

Que conforme a lo antes expuesto resulta necesario adecuar su situación de revista actual, teniendo en cuenta a la asignación de funciones de mayor responsabilidad concedida oportunamente.

Por ello y de conformidad con las atribuciones concedidas,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Adecuar, a partir del UNO (1) de junio de 2023, la asignación transitoria del *Suplemento por Mayor Responsabilidad* otorgado al Téc. Pablo Miguel NAFRA (Legajo N° 31.035 - CUIL n° 20-23901274-5) mediante resolución N° 34/23-CD, correspondiente a la diferencia del cargo **Categoría 6**, del Agrupamiento Administrativo efectivizado recientemente, y el cargo **Categoría 4** del mismo Agrupamiento, con funciones de *Auxiliar Administrativo*, en Secretaría Académica de esta Facultad, en las mismas condiciones y período consignados en la mencionada resolución.

ARTÍCULO 2°.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 304


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO